



SESIÓN PLENARIA

5.- Interpelación N.º 187, relativa a criterios para solucionar que las familias que durante el año 2018 llevaron a sus hijos a guarderías no pierdan el derecho a beneficiarse del incremento de deducción por los gastos de custodia de guardería, presentada por el grupo parlamentario Popular. [9L/4100-0187]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto quinto del orden del día.

Señora secretaria primera.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Interpelación número 187, relativa a criterios para solucionar que las familias que durante el año 2018 llevaron a sus hijos a guarderías, no pierdan del derecho a beneficiarse del incremento de deducción por los gastos de custodia, de guardería, presentada por el Partido, por el grupo parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, es el último pleno pero no ha acabado, así que les ruego por favor guarden silencio.

En nombre del grupo parlamentario Popular, a un turno de exposición, tiene la palabra D.^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señora presidenta, señoras y señores diputados.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificó en su artículo 61 el artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Qué recoge este artículo?, la deducción por maternidad. Y ¿cuál es el sentido de la modificación de los últimos presupuestos del gobierno del Partido Popular, ahora prorrogados?, pues aumentar las deducciones por maternidad, en el impuesto de la renta sobre las personas físicas del ejercicio del año 2018.

Porque este aumento de las deducciones tenía efectos desde el 1 de enero de 2018 y con una vigencia indefinida.

¿Cuáles son esas deducciones?, pues como ustedes ya saben ha existido desde el año 2006, una deducción de hasta 1.200 euros en el IRPF para las mujeres que realicen una actividad por cuenta propia o ajena, con hijos menores de tres años.

Pues bien, en el año 2018, los presupuestos del Partido Popular añaden que a estos 1.200 euros de deducción se podrán incrementar en 1.000 euros adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma, es decir, a la de 1.200 hubiera satisfecho gastos de custodia del niño, del hijo menor de tres años, en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

¿Qué más dice este texto?, que se entiende como gastos de custodia las cantidades satisfechas a guarderías y centros de educación infantil, por preinscripción y matrícula de dichos menores, la asistencia en horario general y ampliado y la alimentación; siempre que se hayan producido por meses completos y no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie.

Es decir, que una familia en la que la madre trabaja, que vaya a hacer la declaración de la renta en los próximos meses, además de los 1.200 de deducción de los últimos años, podrán añadir 1.000 euros más, si además de trabajar lleva a sus hijos a una guardería o escuela infantil autorizada.

Eso es lo que dijo la regulación que introdujo el Gobierno del Partido Popular, a través de los presupuestos generales del estado, en algo que todos hemos conocido hasta ahora, como el llamado cheque guardería.

Hasta aquí, todo correcto. La ley nacional del Partido Popular, que prevé con efectos del 1 de enero de 2018, una mayor deducción por maternidad, para aquellas madres trabajadoras que tienen gastos por la necesidad de cuidado y custodia de su hijo menor de tres años, en una guardería o centro de educación infantil.

Al tener efectos a partir del 1 de enero de 2018 en el impuesto de la renta de las personas físicas, esa deducción se podrá aplicar, se la podrán aplicar las madres en la próxima campaña de la renta de este año 2019.

Pero cual es la sorpresa, que cuando se comienza con la interpretación por parte del actual gobierno de España de los requisitos a cumplir, pues se comienzan a poner las pegas y a interpretar lo que clarísimamente decía la norma.



Algo que a Cantabria le afecta en un doble sentido. La ley establecía que era para las contribuyentes que llevaran a sus hijos a guarderías o escuelas infantiles. Bien, pues el gobierno de Sánchez, el ministerio de Hacienda, a través de la Agencia Tributaria, está obstaculizando la tramitación y cobro de esta ayuda, de este cheque guardería, como ya avisó el pasado 6 de marzo el Partido Popular, a las madres, a las familias que optaron en su momento por una guardería y no por una Escuela Infantil.

Y es que la agencia tributaria, en el procedimiento, para que los centros comuniquen los datos de los menores y facilitar la deducción de estas cantidades, restringe esta posibilidad solo para los centros de educación infantil autorizados.

En concreto, el impreso de Hacienda que han de rellenar los centros para comunicar los datos del menor y facilitar el cobro de la deducción, el llamado modelo 233, no contempla esta opción para las guarderías. Contradiciendo el contenido de la ley, que de forma clara se refiere tanto a las guarderías como a las escuelas de educación, o centros de educación infantil.

Esto, en Cantabria, se agrava aún más o en un doble sentido. Y es que se requieren en todo caso como requisito entre otros que tengan autorización municipal y autonómica. Este criterio restrictivo por parte del Gobierno de España hace que de golpe en Cantabria, las familias que en el año 2018 decidieron que la custodia de sus hijos menores de 3 años se hiciera en cualquiera de las 70 guarderías de Cantabria sean discriminadas y no puedan acceder a la deducción de los 1.000 euros adicionales.

¿Por qué? Porque además de no permitirlo el gobierno de la nación, que en un principio entraran estas guarderías, en Cantabria no hay una normativa autonómica que regule y establezca la autorización administrativa para las guarderías de Cantabria.

Lo cual, no quiere decir que no se cumpla con toda la normativa. Al contrario, cumplen con la normativa; la educativa, la sanitaria, la tributaria, la laboral. Toda la normativa.

Lo único que no existe en esta materia es un procedimiento administrativo del Gobierno de Cantabria por el que este tipo de establecimientos tenga una autorización. Como sí existe por ejemplo para otro tipo de centros, como son los centros de servicios sociales.

Tienen autorización pertinente de la actividad del Ayuntamiento donde se encuentra. Están dados de alta en el epígrafe 931.1 de actividades económicas, enseñanza y educación infantil. Participan y trabajan con las consejerías de Educación, con la de Política Social y con el Servicio Cántabro de Empleo. Pagan sus impuestos a Hacienda como autónomos, como empleadores y todos derivados de la actividad empresarial y económica que realizan.

Pero cuando de lo que se trata es de que sus familias, las que optaron por llevar a sus hijos a estos centros, se beneficien de una medida puesta en marcha por el Partido Popular, el gobierno de Sánchez dice no.

Nosotros calculamos que en Cantabria son unas 2.450 familias. Unas 2.450 mujeres trabajadoras cántabras que no podrán beneficiarse de la deducción por maternidad, porque por decisión del gobierno de los viernes sociales las guarderías que no tengan autorización, no podrán beneficiarse. 2.450 familias que decidieron, que optaron por llevar a sus hijos a guarderías y no a centros educativos autorizados por las comunidades autónomas. Algo que afecta tanto a las familias como a las empresas.

A las 70 guarderías que hay en Cantabria, que la mayoría están dirigidas por mujeres empresarias, autónomas. Y en las que el porcentaje de empleo femenino es altísimo. Más de 350 puestos de trabajo en Cantabria, en entredicho. 70 guarderías, 70 empresas, cuestionadas por el gobierno de Sánchez, que ha buscado y utilizado una artimaña jurídica para obstaculizar e impedir el cobro del cheque de guardería en este año 2019. Un recorte directo con consecuencias que no se pueden permitir.

Y yo me pregunto: ¿Y el gobierno de Cantabria no tiene nada que decir? ¿Es incapaz el gobierno de Cantabria de defender ante el gobierno de la nación, es incapaz este gobierno de hacer valer ante la Agencia Tributaria la situación de esta tierra y la defensa de las guarderías de nuestra región? Pues por el momento, parece que sí. Porque a día de hoy, no está nada resuelto y la incertidumbre de las familias y de las empresas está ahí. Ésa es la situación.

Situación de indefensión, y situación de incertidumbre. Pero sobre todo, sentimiento de discriminación. Discriminación total, ya no solo respecto a otras familias de otras comunidades autónomas, sino también de esta comunidad autónoma. Que verá como en el caso de guarderías públicas; que centros públicos que no están autorizados porque no tienen que estar autorizados los centros públicos, ya lo sabemos; esas familias, esas mujeres sí tendrán derecho a la ayuda. Y las que no pudieron acceder a ellas, bien porque no las hay en su municipio, o bien porque ya no quedaba plaza para poder acceder, no podrán beneficiarse de la deducción por maternidad de 1.000 euros.



Y por ello, porque no sabemos qué ha hecho el gobierno de Cantabria, qué criterios defiende, qué reuniones ha mantenido para defender a las familias cántabras, qué podemos esperar que esto se solucione es por lo que hacemos esta interpelación, para que alguien nos cuente, para que alguien nos diga el por qué y para qué de esta medida y esta decisión.

Para que ustedes nos expliquen qué han hecho en estos meses para que no se cometa esta discriminación con las mujeres de Cantabria y para que nos digan si están dispuestos ustedes a defender que a las madres de Cantabria no se las quite el cheque de la guardería que les corresponde.

Esas son nuestras preguntas que hoy requieren una respuesta. Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sra. Urrutia.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

EL SR. CONSEJERO (Sota Verdión): Muy buenas tardes señoras y señores diputados.

La interpelación que plantea el Partido Popular tiene dos cuestiones. La interpelación por un lado, criterios del gobierno y por otro lado acciones del gobierno. Es decir, criterios del gobierno sobre esta norma yo debo decir a la Sra. Diputada que acaba de intervenir que no tiene mucho que ver su intervención con, al menos, la orden de hacienda que determina como se deben de tramitar el modelo 233 que es la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Decía la señora diputada que es que las guarderías no figuraban en ningún sitio. La orden, señoría, es el modelo para la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Y esto tiene que ver, como ella bien ha dicho, con la aprobación de la Ley de presupuestos generales del estado del pasado 3 de julio que modifica el apartado 2 del artículo 81 de la ley por la que se..., del impuesto del reglamento de las personas físicas, perdón, del impuesto del reglamento de las personas físicas que dice exactamente que en estos momentos se podrá incrementar hasta 1.000 euros adicionales la deducción en este caso por contribuyente que tuviera derecho a ella, en el periodo impositivo por gastos de custodia del hijo menor de 3 años en guarderías, vuelve a decir, o centros de educación infantil autorizados. La orden siempre se refiere a ambos tipos de centros, por un lado guarderías y por otros centros de educación infantil autorizados.

¿Y cuál es la modificación sustancial que hay aquí señoría? No en cuanto a la aprobación del modelo, que el modelo dice quién está obligado, qué es lo que tiene que contener el modelo, sino que sobre todo quién a partir de ahora quien envía la información a la Agencia Tributaria son las propias entidades que acogen a los niños, es decir, o las guarderías o los centros de educación infantil.

La obligación que tiene ahora la guardería en este caso o el centro de educación infantil es que entre el 1 de enero y el 15 de febrero de este año tienen que enviar una declaración a la agencia tributaria diciendo los niños que han tenido matriculados, los gastos que ha tenido la guardería y si esa guardería además tiene, o centro educación infantil, si tiene además subvenciones públicas o subvenciones de otro tipo, y se excluyen de ahí las aportaciones que hagan las empresas a esas guarderías o centros de educación infantil que correspondan al padre o a la madre del niño.

Es decir, eso es la documentación que tienen que enviar. ¿Qué ha ocurrido? Además en la propia Ley de Presupuestos como su señoría ha dicho, todo menos una parte final porque la modificación del artículo de la Ley de Presupuestos dice exactamente, Ley del Estado 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado y dice: "Se modifica el apartado 2 del artículo 81 –como he dicho antes para que puedan incrementarse hasta en 1.000 euros adicionales."

¿Y qué es lo que dice exactamente? Que el hijo menor de tres años ha de estar en una guardería o centro de educación infantil autorizado. Eso lo dice la Ley de Presupuestos del Estado, no es que alguien se haya inventado que tienen que ser centros autorizados, eso lo dice la Ley de Presupuestos.

Entonces, qué es lo que hace la agencia tributaria, enviar en este caso o hacer una orden que dice: "todas aquellas guarderías o centros de educación infantil, tienen que enviar una comunicación de los niños que han tenido matriculados, con todos los gastos, a la agencia tributaria", porque es que ahora se facilita mucho más esa declaración a los padres, de tal manera que no tienen que ser los padres ni las madres las que tengan que enviar esa documentación o justificarla en su declaración de la renta; sino que la declaración de la renta, cuando ellos la reciban, en su borrador, por supuesto, ya verán deducida esa subvención porque tendrán la información por parte de los centros donde han ido los niños.



Es decir, eso es lo único que hace la orden. La orden lo único que hace es facilitar a los padres, en este caso, que no tengan que estar pidiendo la documentación ni a la guardería ni al centro de educación infantil, sino que esos centros han tenido entre el 1 de enero y el 15 de febrero, la obligación de enviar esa documentación a la agencia tributaria.

Y por supuesto que son centros autorizados, es evidente que un centro que no tenga autorización o que no tenga ninguna clasificación no lo puede enviar al ministerio de Hacienda.

Pero todo eso que usted ha dicho que están dados de alta y tal, si están dados de alta y son centros autorizados, habrán enviado esa documentación.

Lo único que sí decía la orden, luego han salido muchas noticias al respecto, es que los padres tuvieran muy en cuenta que esa documentación se hubiera enviado por parte de las guarderías, de los centros de educación infantil a la agencia tributaria, porque es verdad, una vez pasado el día 15 de febrero, ya no hay posibilidad de enviar el saldo de la documentación, porque ahora ya estamos en el periodo de presentación de la declaración de la renta. Y por lo tanto eso se hará con la información que tenga ahora la agencia tributaria.

Eso es lo que dice la orden, no dice más, pero la orden, si sus señorías la ley, en todos, en todos sus aspectos se refiere cuando habla de formato, cuando habla de la documentación, cuando habla de los obligados, siempre se refiere a gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados, que copia literalmente lo que dice la Ley de Presupuestos del Estado, que la Ley de Presupuestos del Estado vuelvo a decirle, modifica el apartado 2 del artículo 85, 81 de la ley, del Reglamento del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y se refiere a esa deducción y dice que tienen que ser en guarderías o centros de educación Infantil autorizados. Eso es lo que dice.

Y claro, no una norma, usted dice: es que eso tal..., una norma no puede, por supuesto, ir en contra de lo que dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por eso el Ministerio de Hacienda lo que ha hecho es copiar literalmente en todos los casos, formato y diseño de la declaración informativa; porque la novedad, como digo, es la declaración informativa, que es que es ahora la guardería o el centro de educación infantil el que da información a la agencia tributaria y la agencia tributaria ya se lo descuenta a usted, si tiene derecho, su declaración de la renta cuando le manden el borrador y no lo tiene que hacer nadie, ni los padres ni las madres ni nadie, es la guardería la que tiene la obligación de hacerlo. Y por tanto, esa es la única explicación que yo le puedo dar.

Sobre temas del gobierno de Cantabria, que quizá en mi segunda intervención le pueda decir, porque dicen ustedes, dice usted en su interpelación: "y acciones del gobierno de Cantabria", pues hombre, acciones del Gobierno de Cantabria usted conocerá que tenemos muchas, muchas..., ¿cómo que no? Tenemos subvenciones para guarderías laborales, tenemos casi 5.000 plazas en Escuelas de 2 años, para madres se supone y padres que tienen niños pequeños.

Tenemos además una subvención del 15 por ciento en la declaración de la renta, que se puede aplicar, además de la estatal, para aquellos que tengan unas rentas en 26 y 31.000 euros quiero recordar, el 15 por ciento, con un límite creo de 300 euros.

También está nuestra declaración de la renta en el tramo autonómico. Y por otra parte, por otra parte además tenemos numerosas medidas también como por ejemplo este año se ha incorporado nuevo una nueva desgravación por familias monoparentales, que también aquellas madres que tengan hijos menores o en este caso mayores, pero familias monoparentales de una sola persona, con niños, tiene derecho también a una desgravación en la declaración de la renta.

Es decir, que medidas dentro de las competencias que tiene la comunidad autónoma tenemos muchas, tenemos muchas. Y en el caso del estado lo que le reitero, la declaración de la renta de este año le facilita a los padres y a las madres que hayan llevado a sus hijos a guarderías o centros de educación infantil, porque usted decía las guarderías están excluidas. Yo leo aquí y les digo la orden es la de Hacienda 1400/2018, de 21 de diciembre, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el 27 de diciembre y se refiere siempre, como le digo, siempre a los gastos en guarderías o Centros de Educación Infantil autorizados.

Porque no puede ser de otra manera que transcriba lo que dice el artículo 82, perdón el artículo 2, el apartado 2 digo, del artículo 81 de la Ley de Presupuestos que ha reformado el del impuesto de sociedades, perdón, el impuesto sobre la renta de las personas físicas en ese aspecto.

Y es lo que yo le quería trasladar. ¿Qué nos parece? Pues nos parece que es evidente que se exigiría como en este caso y lo dice la Ley de Presupuestos que tendrán derecho a poderse desgravar aquellas personas que lleven a sus niños a centros de educación infantil o guarderías que estén autorizados. Claro, usted tiene que tener alguna autorización. yo no entro ya en el tema de la, es decir, eso lo dice la ley, que estén autorizados. Y eso automáticamente supondrá al padre y a la madre que sin hacer ningún tipo de gestión verán en su declaración de la renta reducidos 1.000 euros por ese concepto.

Nada más y muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias señor consejero.

Turno de réplica de la señora diputada. Tiene la palabra D.^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señora presidenta. Señoras y señores diputados.

La verdad, señor consejero que no sé si me dan ganas de reírme o de llorar, porque es que lo suyo es, o sea, primero habla de autorización, luego de no autorización, luego que si la tienen, luego que no la tienen, luego que bueno que me da igual que la tengan que no.

¿Pero que lío ha montado usted aquí? Vamos, se ha hecho usted un lío en la cabeza que no sabe ni lo que es una autorización y luego cuando le pregunto que acciones del gobierno, qué acciones ha hecho este gobierno que está aquí sentado para defender a las 2.450 familias que ese van a quedar, mujeres todas ellas, trabajadora, que se van a quedar sin los 1.000 euros de deducción, va usted y me cuenta que usted tiene, cree, una orden de guarderías, que debe de poner no 5.000 plazas de no sé qué, no se ha enterado usted de nada o lo que es peor, yo creo que usted es lo suficientemente hábil para no venir aquí a contestar lo que se le pregunta y contestar lo que a usted le da la gana.

Y mire, no puede ser lo que ha quedado claro es que con su intervención hoy nos ha dejado clara la postura y el porqué de este recorte, que es una medida de conciliación de la vida familiar y laboral para favorecer el empleo de las mujeres en España. Y el motivo y la razón de que el gobierno de Sánchez prive a 2.450 familias de Cantabria de los 1.000 euros a los que tienen derecho y el gobierno de Revilla no haga nada es solamente una motivación ideológica y de principios. Porque no están ustedes de acuerdo con el espíritu de la ley del año 2018 que era profundizar precisamente en la consecución de los objetivos de la modificación del IRPF del año 2014, la reducción de la tributación de los trabajadores de renta más baja y de los contribuyentes que soportan mayores cargas familiares, como son las mujeres trabajadoras.

Ustedes no están de acuerdo con la mejora de la fiscalidad familiar que se llevó a cabo con la ampliación de las deducciones de hecho votaron en contra de ella, porque ustedes prefieren decirles a las familias a donde tienen que llevar a sus hijos, como les tienen que educar, como les tienen que vestir y lo que sí está clarísimo que les quieren decir es que el dinero está mejor en los bolsillos de los gobernantes que en los bolsillos de los que contribuyen. Eso es sus principios y esos son sus valores, los que han hecho recortar el derecho de las familias que tenían por ley. Se había reconocido el año pasado en los presupuestos del Partido Popular con el apoyo de Ciudadanos y su voto en contra, ustedes son los mismos de siempre, los que llevan a la ruina a este país, los que se ponen en contra de 2.450 mujeres, madres de hijos menores de tres años en Cantabria.

Una medida que la propia ley decía que era para favorecer la incorporación de la mujer al mercado laboral y esas medidas son las necesarias señor consejero, las de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Las de promover la incorporación de la mujer al mundo laboral. Pero claro, estos datos, no extrañan cuando se ven las medidas que ha hecho este gobierno y como le ha ido a las mujeres en el empleo con ustedes y ¿qué dicen? Pues que desde febrero del 2015 el paro registrado femenino se ha reducido en menos de la mitad que el masculino. Y que supone que el paro empieza a ser un problema predominantemente femenino porque este gobierno no ha gobernado para dar oportunidades a las cántabras sino para desbaratar una gran oportunidad de recuperación. y cuando han sido otros como gobiernos del Partido Popular en el Estado los que han estado tirando permanentemente de Cantabria para que no se quedara rezagada, apoyando a las mujeres para que pudieran acceder al empleo confiando en las mujeres para darles la oportunidad de conciliar la coalición Sánchez-Revilla hace que se queden sin esas medidas 2.400 mujeres en Cantabria, que no van a cobrar su cheque guardería gracias a sus medidas y todo por los perjuicios ideológicos de los que siempre llevan a la ruina a este país y ¿todavía me quiere decir usted aquí que no tiene ni idea de lo de esta medida?, pero ¿de quién se quiere reír usted?, ¿a quién quiere engañar?, ¿a las 70 guarderías de esta comunidad autónoma?, ¿a las más de 350 trabajadoras que cuidan y enseñan a nuestros hijos en esas guarderías?, ¿a las 2.450 mujeres que ustedes dejan en la estacada?

Y se les llena a ustedes la boca con la igualdad, con el feminismo, con los derechos de la mujer, si les están ustedes robando los derechos que otros les hemos reconocido.

Cuando estas guarderías están dadas de alta en el epígrafe 931.1, cuando ha recibido, ¡claro que sí, señor consejero!, cuando han recibido en noviembre pasado y han presentado vía telemática la comunicación sobre la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil. Y cuando lo han presentado se lo han echado para atrás.

Cuando tienen convenios con la consejería de Educación, con el servicio cántabro de empleo, con centros de trabajo para que vaya a hacer prácticas precisamente las estudiantes que están en los módulos de FP, cuando tienen con el Servicio Cántabro de Empleo, que usted admite todos los años el impreso que rellenan de las guarderías.

Es curiosísimo, y ustedes dicen: a mí no se me ocurre trabajar con guarderías no autorizadas. Pero si todos los años está usted trabajando con ellas, pero qué nos quiere contar hoy aquí, señor consejero, qué película es esta que nos



quiere contar, cuando la propia vicepresidenta a través de Servicios Sociales lleva a los menores tutelados a las guarderías de esta región y pagamos todos los cántabros ese coste de las guarderías, porque así tiene que ser.

Señor consejero, suba a esta tribuna solo para decirnos que lo va a solucionar y que no va a permitir que las cántabras, madres trabajadoras se queden sin el dinero que es de ellas, se queden sin el derecho que les ha reconocido y que se devengó el 1 de enero de 2018.

Porque llevan nueve meses creyendo que ese dinero es suyo y ahora viene Sánchez a quitárselo. Un recorte en toda regla, si no hagan ustedes cuentas...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Terminó señora presidenta, ustedes la cuenta del dinero, del dinero que se queda sin esas familias. Hagan la cuenta, multipliquen 1.000 euros por las 2.450 mujeres de Cantabria y extiéndalo a los demás de 44 millones de ciudadanos de este país.

Una vergüenza, señor consejero, no tiene otro calificativo.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Turno de dúplica del gobierno, tiene la palabra el consejero, tiene la palabra D. Juan José Sota.

EL SR. CONSEJERO (Sota Verdión): Sra. Urrutia, los mítines llegarán dentro de unos días. Ha venido usted aquí a dar un mitin.

Usted no me ha dicho a mí ni me ha podido rebatir lo que yo le he dicho que ha dicho la orden. Y la orden se refiere a la copia literal de lo que ustedes han aprobado en su Ley de Presupuestos y se refiere a guarderías y a centros de educación infantil autorizados, autorizados. Y eso lo dirá el ministerio de Hacienda y la agencia tributaria, no lo dice ni usted ni yo, los centros autorizados. Y nada más. Y nada más que eso dice.

Y viene usted aquí a quitar, a quitar. Ustedes sí que quitaron subvenciones a las madres, a las madres que trabajan. Porque no sé si se acordará usted que he revisado unos datos, como usted dice: ustedes no hacen nada, de lo que hemos hecho y de lo que hacían ustedes y resulta que ustedes se dejaron un semestre completo del año 2013 sin subvencionar las guarderías laborales de las mujeres trabajadoras. Eso lo han hecho ustedes, ¡qué me habla a mí de recortes!

Usted me habla a mí de recortes si en tres años hemos dado más de 3.200 subvenciones a mujeres que trabajan, de ayudas para que sus hijos estén cuidados. Y no solamente para las guarderías, sino también si tienen a personal que les cuida, también está previsto eso.

Es decir, pero ¿cómo puede usted decirme eso? ¿Recortes?, ustedes aquí lo de los recortes yo creo que no lo debían ni pronunciarlo, porque claro si alguien es el campeón aquí de los recortes, yo creo que ustedes lo llevan por delante.

Y este año, señorías, usted dice aquí que están aterrorizadas las familias y todo lo demás.

Miren ustedes, el gobierno, lo he dicho aquí, dentro de las competencias que tiene, señoría, yo creo que está haciendo un gran esfuerzo en esta materia. Lo he vuelto a reiterar y lo digo, tenemos deducciones de gasto por guardería del 15 por ciento de los gastos de hijos e hijas o adoptados incluso, con un límite de 300 euros por menores de 3 años. . Familias monoparentales; una deducción de 200 euros anuales adicional, a rentas inferiores a 30.000 euros.

Acciones del gobierno de Cantabria, se lo he dicho; las órdenes que tenemos para ayudas a las guarderías laborales. Tenemos publicada ahora, el día 27 de diciembre que se ha publicado en el Boletín en febrero, la orden de este año. Y hemos resuelto ya las del año 16, 17 y 18. En las que hemos dado más de 2,2 millones de euros en subvenciones, a 3.632 madres trabajadoras. Es decir, esos son los datos.

Tenemos escuelas de dos años, que no las tienen ninguna comunidad autónoma. Casi 5.000 niños.

Por tanto, qué es lo que hace el gobierno de Cantabria, dice usted. el gobierno de Cantabria, en su esfera de competencias hace muchas cosas dentro de las competencias que tenemos.

Y la agencia tributaria del estado, por una ley que ustedes han hecho, que les obligan; además ponen: autorizados. Lo que hace es replicar eso en la orden, no puede hacer otra cosa. Ni de otra manera se puede hacer, señoría.



Por tanto, yo creo que está usted... no sé, haciendo aquí una interpretación absolutamente catastrófica de una orden, y de una orden que desarrolla una ley de la que ustedes son absolutamente responsables.

Y desde luego habla usted aquí del efecto que tiene la política fiscal sobre las familias, sobre las mujeres.

Miren ustedes, la primera medida de política fiscal que ustedes han aprobado el año pasado, y lo hemos leído hoy, es que Cantabria es la comunidad autónoma, la provincia que tiene el precio de gasolina de los más altos de España. ¿Por qué? Porque aprobaron ustedes 5,8 céntimos por litro de gasolina y de gasoil. Lo han aprobado ustedes. ¿Y eso a quién afecta? A las madres y a todo el mundo, y a todo el mundo. Por tanto, es un impuesto además ciego, que afecta independientemente del nivel de renta.

Y vienen ustedes a hablarnos aquí de los impuestos y todo lo demás. Un debate que podríamos haber tenido y que ustedes nunca han querido. Porque he estado yo aquí dispuesto a debatir con ustedes, siempre que lo hayan solicitado, señorías.

Y voy a ir acabando porque yo creo, señoría, que esto no da para mucho más. Es decir, la orden está publicada. Y por cierto, sí le quiero recordar una cosa, señorías del Partido Popular. Es curioso que esta orden está publicada en el Boletín Oficial del Estado a finales de diciembre. ¿Y saben cuándo han presentado ustedes esta interpelación? El día 13 de marzo, cuando el plazo para presentar esas reclamaciones, o en todo caso haber modificado algo era ese día 15 de febrero, porque era el día en el que se cumplía el plazo para que las guarderías y las escuelas infantiles lo presentaran. Por tanto está ya fuera de plazo.

Y quisiera acabar, señorías, como todo el mundo hoy se despide, en este último pleno, para decirles que para mí ha sido un honor haber sido consejero. Les agradezco a todos ustedes sus aportaciones. Creo que hemos conseguido algo que es importante, y es que hemos aprobado; unos a favor y otros en contra, pero hemos aprobado con unos o con otros; todos los presupuestos de esta legislatura, que eso me parece que es algo muy importante.

Y solamente lamentar que la lógica del debate político haya traspasado las paredes de esta casa. Y que eso haya llevado a ataques personales y a querellas criminales, que yo creo que eso habría que desterrarlo de la vida política.

Por lo tanto, espero que el siguiente Parlamento que se constituya aquí, deseche eso. Y que todos los diputados debatan con el gobierno, una discusión que yo creo que siempre es positiva y sana. Y que aprendamos que el tema personal y todas estas querellas criminales, pues se lo debemos dejar a otros.

Nada más. Y muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, señor consejero.